

**Rad 2015-00514-00**

Ejecutivo

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Armenia, Quindío, marzo doce (12) de dos mil Veinticuatro (2024).

*Teniendo en cuenta la solicitud elevada por el joven MATEO VARELA ROJAS, quien ahora funge como ejecutante dentro de este asunto, iniciado por su progenitora DEICY CAROLINA ROJAS GARCIA, se dispone ordenar el levantamiento de la cautela decretada en contra del señor ALEXANDER VARELA QUINTERO, en consecuencia ,se ordenar librar atento oficio a MIGRACION COLOMBIA, con el fin que permitan la salida del país del demandado, y se cancele la medida de restricción que pesa sobre el señor VARELA QUINTERO, identificado con la c.c. 1094885660. **Librese** la respectiva comunicación por medio de la secretaria del juzgado.*

*Respecto a la solicitud de exoneración de la cuota alimentaria, al ser una solicitud espontanea de parte de la persona beneficiada de la fijación, y bajo el principio de la autonomía de las partes, esta judicatura accede a lo pedido, por tanto, queda EXONERADO el ejecutado, de la obligación alimentaria a favor de su hijo Mateo Varela Rojas.*

CUMPLASE

FREDDY ARTURO GUERRA GARZON

JUEZ

*gym.*

Firmado Por:

Freddy Arturo Guerra Garzon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 004 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d04b61ec052d61fafbe08d42ce33b7ba59105da98a6dcabfa7ef2c5d143624e9**

Documento generado en 12/03/2024 08:07:33 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**